

**MEDICIÓN IMPACTO POR LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES  
INTERNACIONALES DE REPORTE FINANCIERO – IFRS – A ESTADOS  
FINANCIEROS DE EMPRESAS COLOMBIANAS PYME DEL SECTOR REAL**

**LAURA HAMANN DÁVILA**

**DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CAICEDO**

**LEIDY MARCELA SANCHEZ VIDAL**

**DIANA YURIETH CHAVEZ RAMIREZ**

**PROYECTO DE GRADO II**

**TUTORA:**

**MARTHA CECILIA LARRAHONDO VIDALES**

**UNIVERSIDAD ICESI  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS  
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES  
SANTIAGO DE CALI  
29 DE NOVIEMBRE DE 2013**

## Contenido

<b>RESUMEN</b> .....	3
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	5
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	5
<i>Medición impacto por la aplicación de estándares internacionales de reporte financiero – IFRS – a Estados Financieros de empresas Colombianas PYME del sector real</i> .....	6
<i>Las NIIF para PYMES</i> .....	6
<b>OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	8
<b>CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	9
<b>DEFINICIÓN Y RECONOCIMIENTO</b> .....	10
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b> .....	13
<b>ESTADO DE POSICION FINANCIERA</b> .....	16
<b>ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> .....	20
<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b> .....	22
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	24
<b>POLÍTICAS, ESIMACIONES Y ERRORES</b> .....	25
<b>INVENTARIOS</b> .....	28
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b> .....	29
<b>ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA</b> .....	31
<b>HECHOS OCURRIDOS DESPÚES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA</b> .....	33
<b>COSTOS POR PRÉSTAMOS</b> .....	34
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b> .....	35
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b> .....	39
<b>PROVISIONES Y CONTINGENCIAS</b> .....	42
<b>DETERIORO</b> .....	44
<b>IMPACTO SOBRE LA ADOPCION DE LA NORMA INTERNACIONAL</b> .....	47
<b>CONCLUSIONES</b> .....	51
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	52
<b>ANEXOS</b> .....	53

## RESUMEN

El siguiente trabajo sirve como guía para estudios, proyectos y demás temas relacionados con la aplicación de los estándares internacionales de información financiera en las empresas pyme del sector real de Colombia.

Pretende mostrar una comparación de la Norma Colombiana con la Norma internacional para las pyme, además de dar un ejemplo del impacto de la aplicación de estos estándares en una empresa del sector real.

**Palabras claves:** Estándares internacionales de reporte financiero (IFRS), estados financieros, IASB, Norma Colombiana, sector real, aplicación, medición e impacto.

## INTRODUCCIÓN

La adopción de la norma internacional de información financiera es un tema que involucra a todas las empresas ya sean pequeñas, medianas o grandes empresas, este proyecto consiste en medir el impacto por la aplicación de estos estándares a estados financieros de empresas colombianas PYME del sector real.

En un país como Colombia, donde el 97%<sup>1</sup> de las compañías son pyme, es necesario el conocimiento sobre esta normativa que difiere en algunos aspectos de las NIIF completas; aunque no se ha publicado un Decreto que nos dé el cronograma de aplicación de los estándares internacionales se sabe que: el periodo de preparación obligatorio es el año 2014, la fecha de transición – balance de apertura es el 1 de enero de 2015, fecha de aplicación es 31 de diciembre de 2015 y la fecha de reporte de estados financieros con NIIF es 31 diciembre de 2016.<sup>2</sup>

Para este proyecto tuvimos en cuenta los datos reales de una empresa pyme del sector real, la cual aun no aplica las NIIF para pymes, se midió el impacto de la aplicación para las partidas de inventario y propiedad, planta y equipo.

---

<sup>1</sup><http://www.colombiastad.gov.co/docs/directorio/Congreso/057%20FOMENTO%20Y%20DESARROLLO%20EMPRESARIAL%20DE%20LAS%20PYMES.pdf>

<sup>2</sup> Fuente: Blog de Samuel Mantilla

## **OBJETIVO GENERAL**

Medir el impacto por la aplicación de estándares internacionales en las pyme del sector real en Colombia.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conocer y comprender la NIIF para pyme desarrollada por el IASB.
- Comparar las NIIF para pymes con las normas contables vigentes en Colombia.
- Generar información financiera de empresas piloto del sector real con la aplicación de estándares internacionales de reporte financiero NIIF para PYMEs.
- Determinar el impacto generado en los Estados Financieros debido al cambio de principios contables.

## **Medición impacto por la aplicación de estándares internacionales de reporte financiero – IFRS – a Estados Financieros de empresas Colombianas PYME del sector real**

### **Las NIIF para PYMES**

Para las pequeñas y medianas empresas el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB) ha desarrollado una normativa diferente a las NIIF completas, con lo que busca que las pyme las apliquen a los estados financieros de propósito general. Las NIIF para pymes fueron emitidas en julio de 2009 y han sido adoptadas por varios países entre los que se encuentra Brasil, Costa Rica, Argentina, Malasia y Egipto.

La IFRS para pymes está organizada por secciones y cada sección trata de un tema en particular.

#### Definición de pequeñas y medianas empresas

En Colombia, de acuerdo con la definición de la (primero ley 590, también conocida como ley MYPYMEs) ley 905 del 2004, en el artículo 2 dice que “Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
  - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
  - b) Ajuste de salarios mínimos en términos de UVT (unidad de valor tributario) por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006. El texto con el nuevo término es el siguiente: Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT (\$26.841 pesos).
  
2. Pequeña empresa:
  - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
  - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$589.500 pesos) o,
  
3. Microempresa:
  - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”<sup>3</sup>

Una definición diferente aparece en la Norma para Pymes; para estos estándares una compañía se debe clasificar como pyme cuando cumplen los siguientes requisitos:

1. Entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y
2. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Se habla de que una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:

1. Sus instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir sus instrumentos para negociarse en un mercado público.
2. Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros.

Después de haber definido que es una pyme para Norma internacional (NIIF para pymes) y para la Norma Colombiana, se presenta una comparación de los aspectos más importantes.

---

<sup>3</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley\\_0905\\_2004.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley_0905_2004.html)

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<p>La información contable debe servir fundamentalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente, las obligaciones que tenga que transferir recursos a otros entes y los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el periodo.</li> <li>2. Predecir flujos de efectivo.</li> <li>3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.</li> <li>4. Tomar decisiones en materia de inversión y crédito.</li> <li>5. Evaluar la gestión de los administradores del ente.</li> <li>6. Ejercer control sobre las operaciones del ente.</li> <li>7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.</li> <li>8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional.</li> <li>9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente</li> </ol>	<p>El objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de un gran número de usuarios que no necesiten información específica.</p> <p>Los estados financieros también deben mostrar los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia.<sup>5</sup></p>	<p>Todos los objetivos presentes en la norma Colombiana exceptuando, predecir flujos de efectivo y ejercer control sobre las operaciones del ente económico, están resumidos o están contenidos en los 2 objetivos presentados por la Norma para pymes. En la Norma Colombiana se pueden observar más objetivos que en la NIIF para pymes.</p>

<sup>5</sup> Sección 2, NIIF para pymes (pág. 16, 2009, IASB)



	represente par a la comunidad. <sup>4</sup>		
<b>CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	La información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere que la información sea comparable. <sup>6</sup>	La información de los estados financieros debe ser: Comprensible, tener relevancia, materialidad o importancia relativa, ser fiable, los hechos económicos deben reconocerse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma, deben ser prudentes, comparables, tener integridad y oportunidad, además de un equilibrio entre costo beneficio. <sup>7</sup>	Lo que se puede observar es que la Norma Colombiana, maneja tres de las 9 características que exige la Norma para pymes, además la característica comparable la Norma Colombiana la pone como necesaria solo en algunos casos, mientras que para los estándares para las pymes la información financiera siempre debe cumplir con esta

<sup>4</sup> Artículo 3, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>6</sup> Artículo 4, Decreto 2649 del 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>7</sup> Sección 2, NIIF para pymes (pág. 16, 2009, IASB)

			característica.
--	--	--	-----------------

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>DEFINICIÓN Y RECONOCIMIENTO</b>	<p><b>Activo:</b> Es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros.<sup>8</sup></p>	<p><b>Activo:</b> Es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que sea probable que la entidad recibirá beneficios económicos, que puedan ser medidos con fiabilidad.</p>	<p>La principal diferencia, para los activos y pasivos, radica en las palabras probable y fiable, en la NIIF para pyme utilizan la palabra probable como: "referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la</p>
	<p><b>Pasivo:</b> Es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.<sup>9</sup></p>	<p><b>Pasivo:</b> Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, sea probable desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos los cuales puedan ser medidos con fiabilidad.</p>	

<sup>8</sup> Artículo 35, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>9</sup> Artículo 36, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

		entidad." y fiable para: que el valor de la partida se pueda medir con fiabilidad. Es decir, en la normativa Colombiana no se tiene en cuenta los criterios de reconocimiento a la hora de definir un elemento de los estados financieros.
<b>Patrimonio:</b> Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos. <sup>10</sup>	<b>Patrimonio:</b> Es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. <sup>11</sup>	En esta definición no hay diferencias.
<b>Ingresos:</b> Representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que no provienen de los	<b>Ingresos:</b> Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del	Aunque utilizan diferentes palabras, la idea central de la definición de ingresos es la misma.

<sup>10</sup> Artículo 37, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>11</sup> Sección 2, NIIF para pymes (pág. 18, 2009, IASB)

aportes de capital. <sup>12</sup>	patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio. <sup>13</sup>	
<p><b>Costos:</b> Representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.<sup>14</sup></p>	<p><b>Gastos:</b> Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o</p>	Una diferencia clara es que en la Norma Colombiana dividen costos y gastos, mientras que en la NIIF para pyme solo se habla de gastos.
<p><b>Gastos:</b> Representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un período, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes.<sup>16</sup></p>	<p>disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversionistas de patrimonio.<sup>15</sup></p>	

<sup>12</sup> Artículo 38, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>13</sup> Sección 2, NIIF para pymes (pág. 20, 2009, IASB)

<sup>14</sup> Artículo 39, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>15</sup> Sección 2, NIIF para pymes (pág. 20, 2009, IASB)

<sup>16</sup> Artículo 40, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

NORMA COLOMBIA	NIIF PARA PYMES	DIFERENCIAS
<p style="text-align: center;"><b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b></p> <p>El Decreto 2649 de 1993 trata lo relacionado con esta sección en los Artículos 22 y 23, enunciando el Estado de Flujos de Efectivo como uno de los estados financieros básicos y de los estados financieros consolidados. De otra parte, lo relacionado con la presentación de estados financieros comparativos; en cuanto a revelaciones, las generales en el artículo 115 y las específicas del estado de flujos de efectivo en el artículo 120.<sup>17</sup></p>	<p>Las NIIF para PYMES en el párrafo 7.3 establece que los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.</p>	
<p>El Decreto 2649/93 indica que debe prepararse clasificando los flujos de efectivo pagado o recibido por las</p>	<p>Las NIIF para PYMES indica que debe prepararse clasificando los flujos de efectivo pagado o recibido por las actividades de operación, inversión y Financiación.</p>	<p>No existen Diferencias</p>

<sup>17</sup> Universidad Javeriana, Comparación NIIF - PCGA

	actividades de operación, inversión y Financiación.		
	<p>El decreto 2649/93 en el artículo 20 define las actividades de la siguiente forma:</p> <p><b>Actividades de Operación:</b> Flujos de efectivo de Transacciones que afectan el resultado.</p> <p><b>Actividades de Inversión:</b> Flujos de efectivo de los cambios en los activos diferentes de los operacionales.</p> <p><b>Actividades de Financiación:</b> Flujos de efectivo de los cambios en los pasivos y el patrimonio diferentes de las partidas operacionales.</p>	<p>Las NIIF para PYMES definen las actividades de la siguiente forma:</p> <p><b>Actividades de Operación:</b> Flujos de efectivo de hechos económicos que entran en la determinación del resultado.</p> <p><b>Actividades de Inversión:</b> Flujos de efectivo de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.</p> <p><b>Actividades de Financiación:</b> Flujos de efectivos de las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad.</p>	No existen Diferencias
		Las NIIF para PYMES en el párrafo 7.7 señala que las actividades se pueden presentar prepara por el método indirecto o directo.	

		<p>Pero ellos aconsejan utilizar el método directo, pues es más fácil de entender para los diferentes usuarios.</p>	
		<p>Las NIIF para PYMES establecen revelar la siguiente información:          Importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.          El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales.</p> <p>Operaciones en moneda extranjera.</p>	

NORMA COLOMBIA	NIIF PARA PYMES	DIFERENCIAS	
	Se denomina: Balance General	Se denomina: Estado de Situación Financiera	Nombre
<b>ESTADO DE POSICION FINANCIERA</b>	<p>En la norma colombiana no se establecen contenidos mínimos en el balance general. Sin embargo en el decreto 2649 en el capítulo II sobre normas técnicas, se establece el tratamiento de las cuentas que conforman el Activo, Pasivo y patrimonio</p> <p><b>Sección I - Activos</b></p> <p>Artículo 61. Inversiones</p> <p>Artículo 62. Cuentas por cobrar</p> <p>Artículo 63. Inventarios</p> <p>Artículo 64. Propiedad, planta y equipo</p> <p>Artículo 65. Activos agotables</p> <p>Artículo 66. Activos intangibles</p>	<p>Las NIIF para pymes establecen contenidos mínimos en el estado de situación financiera se deben presentar los siguientes contenidos mínimos</p> <p>Efectivo y equivalentes al efectivo.</p> <p>b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.</p> <p>c. Activos financieros [excluyendo los importes mostrados en <i>a, b, j y k</i>].</p> <p>d. Inventarios.</p> <p>e. Propiedades, planta y equipo.</p> <p>f. Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.</p> <p>g. Activos intangibles.</p> <p>h. Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.</p> <p>i. Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.</p>	<p>En las NIIF para Pymes se establecen cuentas visibles que deben presentarse en el estado de posición financiera, mientras que en la normatividad colombiana no existen requerimientos mínimos.</p>



<p>Artículo 67. Activos diferidos</p> <p><b>Sección II - Pasivos</b></p> <p>Artículo 74. Obligaciones financieras</p> <p>Artículo 75. Cuentas por pagar</p> <p>Artículo 76. Obligaciones laborales</p> <p>Artículo 77. Pensiones de jubilación</p> <p>Artículo 78. Impuestos por pagar</p> <p>Artículo 79. Dividendos, participaciones o excedentes por pagar</p> <p>Artículo 80. Bonos</p> <p>Artículo 81. Contingencias de pérdidas</p> <p><b>Sección III - Patrimonio</b></p> <p>Artículo 83. Capital</p> <p>Artículo 84 Prima en colocación de aportes</p> <p>Artículo 85. Valorizaciones</p> <p>Artículo 86. Intangibilidad de la prima y las valorizaciones</p> <p>Artículo 87.</p>	<p>j. Inversiones en asociadas.</p> <p>k. Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.</p> <p>l. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.</p> <p>m. Pasivos financieros [excluyendo los importes mostrados en <i>l</i> y <i>p</i>].</p> <p>n. Pasivos y activos por impuestos corrientes.</p> <p>o. Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).</p> <p>p. Provisiones.</p> <p>q. Participaciones no controladoras (interés minoritario), presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.</p> <p>r. Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.</p>	
---	---	--

<p>Reservas o fondos patrimoniales  Artículo 88. Aportes propios readquiridos o amortizaciones  Artículo 89. Dividendos, participaciones o excedentes decretados  Artículo 90. Revalorización del patrimonio.</p>		
<p>En el decreto 2649 no se establece una forma particular de presentar los estados financieros estado el de resultados integrales.</p>	<p>Las NIIF para pymes no prescriben u formato de presentación del estado de situación financiera. La entidad determina el formato que considere más adecuado para sus necesidades. La decisión de presentar partidas adicionales por separado se basará en una evaluación de todo lo siguiente:  (a) Los importes, la naturaleza y liquidez de los activos.  (b) La función.</p>	
<p>El Decreto 2649 de 1993 contiene los siguientes artículos asociados a las revelaciones sobre el Balance General  Artículo 115. Norma general sobre revelaciones</p>	<p>Las NIIF para PYMES exigen las siguientes revelaciones para el estado de situación financiera  (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.  (b) Deudores comerciales y</p>	

	<p>4. Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan o según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores.</p> <p>Para tal efecto, se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse.</p>	<p>otras cuentas por</p> <p>(c) Inventarios,</p> <p>(d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar,</p> <p>(e) Provisiones por <b>beneficios a los empleados</b> y otras provisiones.</p> <p>(f) Clases de patrimonio.</p>	
--	--	--	--

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	Se denomina Estado de Resultados	Se denomina Estado de Resultados integrales o Estado de resultados y otros resultados integrales	Nombre
	<b>Formas de presentación</b>		
	De acuerdo con el Decreto 2649 el estado de resultados hacer parte de los estados financieros de propósito general, sin embargo no se establecen la forma como se deben desglosar los gastos. Este estado de resultados no incluye resultados integrales, ya que son llevados al patrimonio	La NIIF para pymes establece dos alternativas para desglosar los gastos en el estado de resultados, por función o por naturaleza. Además se puede presentar un estado de resultados integral total o dos estados, uno el estado de resultados y el otro estado el de resultados integrales	Los resultados integrales bajo NIIF para pymes son llevados en un estado de resultados integrales que se presenta junto al estado de resultados, mientras que en el decreto 2649 los resultados integrales son llevados a patrimonio.
	<b>Presentación</b>		
	En el Decreto 2649 No se establecen contenidos mínimos en el estado de	Las NIIF para pymes determina unas partidas que deben ser visibles dependiendo del enfoque	En NIIF para pymes establece contenidos mínimos en el estado de resultados integrales, mientras que en la norma

	<p>resultados integrales. El Decreto 2649 señala que las partidas deben ser clasificadas como ingresos, costos y gastos, y así deben ser presentadas en el estado de resultados.</p>	<p>elegido por la entidad</p> <p><b>Enfoque de un estado</b><sup>18</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos.</li> <li>• Costos financieros.</li> <li>• Participación en resultados y negocios conjuntos (método de participación).</li> <li>• Gasto por impuestos.</li> <li>• Resultados de operaciones discontinuadas.</li> <li>• <b>Resultados del período</b> (Si no hay partidas de otro resultado integral, esta línea no se presenta).</li> <li>• Cada componente de otro resultado integral clasificado por naturaleza.</li> <li>• Participación en el otro resultado integral de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen con el método de la participación.</li> <li>• <b>Resultado integral total.</b></li> </ul> <p><b>Enfoque de dos estados:</b> Bajo este enfoque, el estado de resultado integral se divide en dos, uno de ellos hasta la línea de resultados del período, y el otro (el estado de resultado integral) desde la línea de resultado del período hasta la de resultado integral.</p>	<p>colombiana no.</p>
--	--	---	-----------------------

<sup>18</sup> Universidad Javeriana, Comparación NIIF y PCGA Colombia

	<b>NORMA COLOMBIA</b>	<b>NIIF PARA PYMES</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b>	<p>En el decreto 2649/93, artículo 22 se define al estado de cambios en el Patrimonio como uno de los estados financieros básicos y de los estados financieros consolidados. De otra parte, lo relacionado con la presentación de estados financieros comparativos; los artículos 83 y siguientes indican el tratamiento de los componentes del patrimonio; y en cuanto a las revelaciones, las generales en el artículo 115 y las específicas del estado de cambios en el patrimonio en el artículo 118</p>	<p>Las NIIF para PYMES establecen que el estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que se informa de una entidad, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio</p>	
		<p>Las NIIF para PYMES en el párrafo 6.3 establece que una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio que muestre:</p> <p>(a) El resultado integral total del periodo, mostrando de</p>	

		<p>forma separada los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras.</p> <p>(b) Para cada componente de patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidos según la de control según la Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i></p> <p>c) Una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del periodo</p>	
	<p>La norma colombiana no considera la presentación de un estado de resultados y ganancias acumuladas en un solo estado financiero.</p>	<p>Las NIIF para PYMES</p> <p>El párrafo 3.18 permite a una entidad presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar de un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos en los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los periodos anteriores y cambios de políticas contables.</p>	

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	<p>El decreto 2649, en el artículo 2 establece: Estados financieros básicos. Son estados financieros básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El balance general.</li> <li>2. El estado de resultados.</li> <li>3. El estado de cambios en el patrimonio.</li> <li>4. El estado de cambios en la situación financiera, y</li> <li>5. El estado de flujos de efectivo</li> </ol>	<p>De acuerdo con las NIIF para pymes un juego completo de estados financieros es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estado de situación Financiera</li> <li>2. El estado de resultados integrales</li> <li>3. El estado de cambios en el patrimonio.</li> <li>4. El estado de flujo de efectivo.</li> <li>5. Las notas a los estados financieros</li> </ol>	<p>En la norma colombiana existe el estado de cambios en la situación financiera mientras que las NIIF para pymes no, a su vez en las NIIF para pymes las notas son un componente del juego completo de estados financieros, mientras que para la norma colombiana no.</p>



	Norma Colombiana	NIF para Pymes	Diferencias
<b>POLÍTICAS, ESTIMACIONES Y ERRORES</b>	No existe una definición de políticas contables, estimaciones o errores.	<p><b>Políticas contables:</b> Son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.</p> <p><b>Un cambio en una estimación contable:</b> Es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos.</p> <p>Son <b>errores de periodos anteriores:</b> Las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores.<sup>19</sup></p>	No se pueden establecer diferencias pues la Normativa Colombiana no trata estos requerimientos específicos.
	No establece parámetros para saber cómo las entidades deben seleccionar sus políticas contables. El único parámetro de referencia es el Decreto 2649 de 1993.	<p>Si esta Norma no trata específicamente una transacción, u otros sucesos, la gerencia de la entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a que la información sea más relevante y fiable. La gerencia considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerimientos y guías establecidos en esta NIF que traten cuestiones similares y relacionadas.</li> <li>2. Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los elementos de los E/F y los principios generales de la sección 2 (conceptos y principios</li> </ol>	

<sup>19</sup> Sección 10, NIF para las pymes (págs. 54 y 57, 2009, IASB)

	generales). Además puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares. <sup>20</sup>	
Principales políticas y prácticas contables, tasas de cambio o índices de reajuste o conversión utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un período a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto, actual o prospectivo, sobre la información contable. Los cambios contables pueden ser: a) En un principio contable por otro generalmente aceptado. b) En un estimado contable, que resulta como consecuencia de una nueva información o experiencia adicional al evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales. <sup>21</sup>	Una entidad deberá contabilizar un cambio en política contable con una aplicación retrospectiva, como si siempre se hubiese utilizado esa política y el impacto de este cambio se contabilizará contra utilidades retenidas. Cuando sea impracticable determinar los efectos del cambio para uno o más periodos anteriores para los que se presente la información la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retrospectiva y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.	La gran diferencia es que en la Norma Colombiana solo nombran los cambios contables que se pueden dar, mientras que en la NIIF para Pymes establecen el tratamiento contable para estos cambios.
Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos	Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en estimación contable, con una aplicación prospectiva, incluyéndolo en el resultado del: 1. El periodo del cambio. 2. El periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.	En la norma Colombiana se presenta qué hacer si se encuentra un error y en donde
	En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá con una reexpresión retroactiva los errores significativos, o que tengan materialidad de periodos anteriores, en los primeros estados financieros después de su descubrimiento. 1. Reexpresando la	

<sup>20</sup> Sección 10, NIIF para las pymes (pág. 54, 2009, IASB)

<sup>21</sup> Artículo 115 #3, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<p>matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieron.<sup>22</sup></p>	<p>información comparativa para el periodo o periodos anteriores. 2. si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo. Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la reexpresión retroactiva sea practicable.<sup>23</sup></p>	<p>contabilizarlo, pero no nos dice que hacer si es impracticable la determinación del efecto del error.</p>
--	--	--

<sup>22</sup> Artículo 106, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>23</sup> Sección 10, NIIF para las pymes (págs. 57 y 58, 2009, IASB)

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>INVENTARIOS</b>	<b>Definición</b>		
	Los inventarios representan bienes corporales destinados a la venta en el curso normal de los negocios, así como aquellos que se hallen en proceso de producción o que se utilizarán o consumirán en la producción de otros que van a ser vendidos. <sup>24</sup>	Inventarios son activos: 1. Mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones. 2. En proceso de producción con vistas a esa venta. 3. En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. <sup>25</sup>	Una diferencia es que para la Norma Colombiana un inventario es un bien corporal y para la Norma internacional es un activo.
	<b>Medición</b>		
	La medición de los inventarios se hace al menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. El valor de los inventarios, el cual incluye todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta. Hacen parte de estos costos los intereses y la diferencia en cambio.	Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre los costos y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. El costo de un inventario incluye todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actual. <sup>26</sup>	Para la NIIF para pyme solo puede hacer parte del costo de los inventarios, si son necesarios para dar a estos su condición y ubicación, es por esto que para la norma internacional los intereses y la diferencia en cambio no se podrían incluir en el costo sino que van directamente al gasto.
	<b>Medición del costo de los inventarios</b>		
El costo de los inventarios se debe determinar utilizando el método PEPS (Primeros en	Una entidad medirá el costo de los inventarios utilizando los métodos de primera entrada	El método PEPS o LIFO que son sus siglas en ingles no está	

<sup>24</sup> Artículo 63, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>25</sup> Sección 13, NIIF para las pymes (pág. 81, 2009, IASB)

<sup>26</sup> Sección 13, NIIF para las pymes (pág. 81, 2009, IASB)

	Entrar, Primeros en Salir), UEPS (últimos en Entrar, Primeros en Salir), el de identificación específica o el promedio ponderado. Normas especiales pueden autorizar la utilización de otros métodos de reconocido valor técnico. <sup>27</sup>	primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. <sup>28</sup>	permitido para la NIIF para pymes y en la práctica tampoco se aplica en Colombia, debido a restricciones fiscales.
--	---	---	--

	<b>Normatividad Colombiana</b>	<b>NIIF para PYMES</b>	<b>Diferencias</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Definición</b>		
	Art. 64. Propiedades, planta y equipo: Las propiedades, planta y equipo, representan los activos tangibles adquiridos, construidos, o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente, para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos, o para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil excede de un año. <sup>29</sup>	Los activos clasificados como propiedad, planta y equipo son activos tangibles mantenidos para el uso en la producción o suministro de mercancías o servicios, para el alquiler de otros o para propósitos administrativos. <sup>30</sup>	Los equipos auxiliares o los repuestos no podrán catalogarse como inventarios, estos deben ser parte de la propiedad, planta y equipo.

<sup>27</sup> Artículo 63, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>28</sup> Sección 13, NIIF para las pymes (pág. 84, 2009, IASB)

<sup>29</sup> Artículo 64, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>30</sup> Sección 17, NIIF para pymes (pág. 97, 2009, IASB)

<b>Medición inicial</b>		
<p>La medición inicial de la propiedad, planta y equipo en Colombia comprende todas las erogaciones y cargos necesarios para colocar el activo en condiciones de uso o venta, incluyendo la diferencia en cambio y los intereses.<sup>31</sup></p>	<p>Una entidad medirá un elemento de propiedad, planta y equipo por su costo.</p> <p>Componentes del costo: precio de adquisición, todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo, costos de desmantelamiento o retiro del elemento.<sup>32</sup></p>	<p>En la medición inicial de la propiedad planta y equipo, se debe realizar la estimación de los costos de desmantelamiento, e incluirlos en los costos del activo. Este rubro también se reconocerá como un pasivo para la entidad.</p>
<b>Medición posterior al reconocimiento</b>		
<p>En Colombia, al cierre del período de adquisición o formación y por lo menos cada tres años, es necesaria una nueva medición que se reflejará en provisiones o valorizaciones, Según sea el caso.<sup>33</sup></p>	<p>Una entidad medirá todos los elementos de propiedad, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera perdidas por deterioro del valor acumulado. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos</p>	<p>La diferencia en cambio y el interés en los que se incurre para colocar la propiedad, planta y equipo en condiciones de uso o venta, no podrán seguir siendo parte del costo del activo, estos deben reconocerse en los resultados del periodo correspondiente.</p>

<sup>31</sup> Artículo 64, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>32</sup> Sección 17, NIIF para pymes (pág. 98, 2009, IASB)

<sup>33</sup> Artículo 64, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

		costos. <sup>34</sup>	
--	--	-----------------------	--

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA</b>	<b>Definición</b>		
	Son activos intangibles los recursos obtenidos por un ente económico que, careciendo de naturaleza material, implican un derecho o privilegio oponible a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyo ejercicio o explotación pueden obtenerse beneficios económicos en varios períodos determinables, tales como patentes, marcas, derechos de autor, crédito mercantil, franquicias, así como los derechos derivados de bienes entregados en fiducia mercantil. <sup>35</sup>	Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando. 1. Es separable. 2. Surge de un contrato o de otros derechos legales. Una entidad reconocerá un activo intangible si, y solo si: 1. es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad. 2. El costo del valor del activo pueda ser medido con fiabilidad. 3. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible. Las actividades de investigación y desarrollo se reconocerán como un gasto y no como un activo intangible. <sup>36</sup>	La NIIF para pymes es más detallada con respecto a una definición de activos intangibles, es por esto que para esta Norma las actividades de investigación y desarrollo se reconocerán como un gasto.
	<b>Medición</b>		
La medición inicial de un intangible es al costo. Y la medición posterior al reconocimiento es al costo	Una entidad medirá inicialmente el activo intangible al costo. Su medición posterior al reconocimiento será al costo	La Norma Colombiana no tiene en cuenta la pérdida por	

<sup>34</sup> Sección 17, NIIF para pymes (pág. 99, 2009, IASB)

<sup>35</sup> Artículo 66, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>36</sup> Sección 18, NIIF para las pymes (pág. 103, 2009, IASB)

<p>menos amortizaciones acumuladas.</p>	<p>menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.<sup>37</sup></p>	<p>deterioro a la hora de hacer una medición posterior al reconocimiento, esto es grave pues al ser reconocido como un activo su costo puede deteriorarse en cualquier momento por algún hecho económico y esto afectara su valor real y la Norma Colombiana no mostrará esto.</p>
<p><b>Amortización</b></p>		
<p>Un activo intangible se debe amortizar de manera sistemática durante su vida útil. Esta se debe determinar tomando el lapso que fuere menor entre el tiempo estimado de su explotación y la duración de su amparo legal o contractual. Son métodos admisibles para</p>	<p>Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo de amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto. La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la</p>	<p>La diferencia más clara está en el método de amortización pues para la Norma Colombiana la base para la elección del método es la naturaleza del</p>

<sup>37</sup> Sección 13, NIIF para las pymes (págs. 104 y 105, 2009, IASB)



amortizarlos los (sic) de línea recta, unidades de producción y otros de reconocido valor técnico, que sean adecuados según la naturaleza del activo correspondiente. <sup>38</sup>	ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja. La entidad elegirá un método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si la entidad no puede determinar ese patrón de forma fiable utilizará el método lineal de amortización. <sup>39</sup>	activo correspondiente, mientras que para la NIIF para pymes es el método que mejor refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo.
---	---	--

	Norma Colombiana	NIIF para Pymes	Diferencias
<b>HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA</b>	<b>Definición</b>		
	Es la información conocida con posterioridad a la fecha de corte y antes de la emisión de los estados financieros.	Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. <sup>40</sup>	La diferencia básicamente es de términos, pues en la Norma colombiana se le llama información posterior y en la Norma internacional, se le conocen como hechos posteriores.
	<b>Tratamiento contable</b>		
	Debe reconocerse en el período objeto de cierre el efecto de las informaciones conocidas con posterioridad	Existen dos tipos de hechos los que implican ajuste y los que no implican ajuste, estos últimos solo serán revelados en las notas.	La diferencia que se encuentra es que la Norma colombiana no define que tratamiento

<sup>38</sup> Artículo 66, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>39</sup> Sección 13, NIIF para las pymes (pág. 106, 2009, IASB)

<sup>40</sup> Sección 32, NIIF para las pymes (pág. 203, 2009, IASB)

a la fecha de corte y antes de la emisión de los estados financieros, cuando suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre. <sup>41</sup>	Una entidad ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, incluyendo la información a revelar relacionada, para los hechos que impliquen ajuste y hayan ocurrido después del periodo sobre el que se informa. <sup>42</sup>	tienen las condiciones que no existen antes de la fecha del balance.
--	---	--

	<b>Norma Colombiana</b>	<b>NIIF para Pymes</b>	<b>Diferencias</b>
<b>COSTOS POR PRÉSTAMOS</b>	Los intereses y la corrección monetaria originada por obligaciones en UPAC (unidad de poder adquisitivo constante) así como los demás gastos financieros en los cuales se incurra para la adquisición o construcción de activos, se deben reconocer como gastos desde el momento en que concluya el proceso de puesta en marcha o en que tales activos se encuentren en condiciones de utilización o enajenación. <sup>43</sup>	Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en que se incurre en ellos. <sup>44</sup>	En la Norma colombiana los costos por préstamos son llamados gastos financieros, estos se empiezan a reconocer como gastos desde el momento en que concluya el proceso de puesta en marcha o en que tales activos se encuentren en condiciones de utilización, mientras que para la NIIF para pymes estos costos son siempre un gasto sin importar si el activo está o no apto para ser utilizado.

<sup>41</sup> Artículo 59, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>42</sup> Sección 32, NIIF para las pymes (pág. 203, 2009, IASB)

<sup>43</sup> Artículo 104, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>44</sup> Sección 25, NIIF para las pymes (pág. 158, 2009, IASB)

	Norma Colombiana	NIIF para Pymes	Diferencias
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>Medición</b>		
	La Norma no define una medición para los ingresos por actividades ordinarias.	Ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. <sup>45</sup>	No se pueden establecer diferencias pues la Norma Colombiana no trata este aspecto.
	<b>Ventas de bienes</b>		
Para que pueda reconocerse en las cuentas de resultados un ingreso generado por la venta de bienes se requiere que: 1. La venta constituya una operación de intercambio definitivo. 2. El vendedor haya transferido al comprador los riesgos y beneficios esencialmente identificados con la propiedad y posesión del bien, y no	Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones: 1. La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.	No hay diferencias significativas en el reconocimiento de ingreso por venta de bienes.	

<sup>45</sup> Sección 23, NIIF para las pymes (pág. 141, 2009, IASB)

<p>retenga facultades de administración o restricción del uso o aprovechamiento del mismo.</p> <p>3. No exista incertidumbre sobre el valor de la contraprestación originada en la venta y que se conozca y registre el costo que ha de implicar la venta para el vendedor.</p> <p>4. Se constituya una adecuada provisión para los costos o recargos que deba sufragar el vendedor a fin de recaudar el valor de la venta, con base de en estimaciones definidas y razonables.</p> <p>5. Se constituya una adecuada provisión para las probables devoluciones de mercancías o reclamos de garantías, con base en pronósticos definidos y razonables.</p> <p>6. Si el recaudo del valor de la venta es incierto y no es posible estimar razonablemente las pérdidas en cobro, la utilidad bruta correspondiente se difiera para reconocerla como ingreso en la medida en que se recauden las instalaciones respectivas.<sup>46</sup></p>	<p>2. La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos. 3. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.</p> <p>4. Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.</p> <p>5. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.<sup>47</sup></p>	
<b>Prestación de servicios</b>		
<p>Para que pueda reconocerse en las cuentas de resultados un ingreso generado por la prestación de un servicio se requiere que:</p> <p>1. El servicio se haya prestado en forma cabal o satisfactoria.</p> <p>2. No exista incertidumbre sobre el monto que se ha de recibir por la prestación de servicio, y se</p>	<p>Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la</p>	<p>En la Norma Colombiana para reconocer el ingreso por la prestación de un servicio, el servicio se debe haber prestado por completo, mientras que en la NIIF para pymes ese ingreso se reconoce</p>

<sup>46</sup> Artículo 98, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>47</sup> Sección 23, NIIF para las pymes (pág. 143, 2009, IASB)

<p>reconozcan los costos que ha de ocasionar dicha prestación.</p> <p>3. Tratándose de servicios continuados sobre un proyecto o contrato, el valor de los mismos se cuantifique según el grado de avance, si ello es procedente; y que en caso contrario, se reconozca el ingreso con base en proyectos o contratos terminados.</p> <p>4. En caso de contratos de largo plazo, se constituyan provisiones para pérdidas futuras previstas, tan pronto como sean determinables.<sup>48</sup></p>	<p>transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación).<sup>49</sup></p>	<p>por el porcentaje de terminación que lleva hasta el momento.</p>
<b>Intereses, regalías y dividendos</b>		
<p>Los intereses, las regalías, dividendos y otras rentas semejantes, se reconocen en las cuentas de resultados cuando no exista incertidumbre sobre su cuantía y cobrabilidad, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>1. Intereses: proporcionalmente al tiempo, tomando en consideración el capital y la tasa.</p> <p>2. Regalías: con base en su valor acumulado devengado, de conformidad con los términos del contrato que les da origen.</p> <p>3. Dividendos: participaciones o excedentes por inversiones que no se manejen por el método de participación: cuando quede establecido el derecho del</p>	<p>Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con las siguientes bases:</p> <p>1. Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo.</p> <p>2. Las regalías se reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente.</p> <p>3. Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del</p>	<p>A la Norma Colombiana le falta especificar, que la cuantía para reconocer ingresos de intereses, regalías y dividendos, pueda ser medida de forma fiable. Además la NIIF para pymes utiliza el método de interés efectivo para determinar el valor del ingreso en los intereses, este método es la estimación de los flujos de efectivo, teniendo en cuenta todas las condiciones</p>

<sup>48</sup> Artículo 99, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>49</sup> Sección 23, NIIF para las pymes (pág. 144, 2009, IASB)

	asociado a recibirlos. <sup>50</sup>	accionista. <sup>51</sup>	contractuales del instrumento financiero, pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras, mientras que la Norma Colombiana toma en consideración el capital y una tasa para determinar este valor.
--	--------------------------------------	---------------------------	---

---

<sup>50</sup> Artículo 100, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>51</sup> Sección 23, NIIF para las pymes (pág. 147, 2009, IASB)

	<b>Normatividad Colombiana</b>	<b>NIIF para PYMES</b>	<b>Diferencias</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>Clasificación de instrumentos financieros como pasivos o patrimonio</b>		
	<p><b>Art. 36.</b> Pasivo. Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.</p> <p><b>Art. 37.</b> Patrimonio. El patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos. Las acciones preferentes y comunes se reconocen en el Patrimonio. Los demás instrumentos suelen ser clasificados en el pasivo.<sup>52</sup></p>	<p>Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos los sus pasivos.</p> <p>Un pasivo es una obligación presente de la entidad surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.<sup>53</sup></p>	<p>El decreto 2649 de 1993 no contiene guías sobre la clasificación de instrumentos financieros como pasivos patrimonio.</p> <p>Se requiere desarrollo de conceptos como valor presente y valor de uso, para dar mayor relevancia al reconocimiento del componente financiero las transacciones y el valor del dinero en el tiempo.</p> <p>En los estados financieros consolidados, se requiere ajustar el concepto de interés</p>

<sup>52</sup> Artículos 36 y 37, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>53</sup> Sección 22, NIIF para pymes (pág. 133, 2009, IASB)

			minoritario, así como su presentación en el estado de situación financiera.
<b>Emisión de acciones u otros instrumentos patrimoniales</b>			
El capital se registra en la fecha en que se otorgue el documento de constitución, o se perfeccione el compromiso de efectuar el aporte. <sup>54</sup>	Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte este obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de estos. <sup>55</sup>		
<b>Medición</b>			
El valor del aporte en especie es el valor convenido, o el debidamente fijado por los órganos competentes del ente económico y aprobado por las autoridades, si fuere el caso. Los costos de emisión se reconocen en el resultado o se difieren como gastos preoperativos. No se contempla el descuento del valor. <sup>56</sup>	Una entidad medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Si el efecto del dinero en el tiempo es material, la medición inicial debe reconocerse bajo una base del valor presente. <sup>57</sup>		
<b>Deuda convertible en patrimonio</b>			

<sup>54</sup> Artículos 36 y 37, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>55</sup> Sección 22, NIIF para pymes (pág. 134, 2009, IASB)

<sup>56</sup> Artículos 36 y 37, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>57</sup> Sección 22, NIIF para pymes (pág. 136, 2009, IASB)



	<p>No se contempla. No se separan los componentes de la deuda convertible. Se transfieren al patrimonio en la conversión<sup>58</sup></p>	<p>En la emisión de deuda convertible o de instrumentos financieros compuestos similares que contenga componente pasivo y de patrimonio una entidad distribuirá el producto entre el componente de pasivo y el componente de patrimonio.<sup>59</sup></p>	
<b>Participación no controladora y transacciones en acciones de la subsidiaria</b>			
	<p>Interés minoritario. Se suele presentar en una línea entre el pasivo y el patrimonio.<sup>60</sup></p>	<p>En los estados financieros consolidados, se incluirá en el patrimonio una participación no controladora en los activos netos de una subsidiaria. La participación no controladora debe incluirse dentro del patrimonio. Los cambios en la participación de una subsidiaria que se consolida se tratan como transacciones entre propietarios.<sup>61</sup></p>	

<sup>58</sup> Artículos 36 y 37, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>59</sup> Sección 22, NIIF para pymes (pág. 137 y 138, 2009, IASB)

<sup>60</sup> Artículos 36 y 37, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>61</sup> Sección 22, NIIF para pymes (pág. 138, 2009, IASB)

	<b>Normatividad Colombiana</b>	<b>NIIF para PYMES</b>	<b>Diferencias</b>
<b>PROVISIONES Y CONTINGENCIAS</b>	<b>Definición</b>		
	<b>Art. 52.</b> Provisiones y contingencias. Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables así como para disminuir el valor reexpresado si fuere el caso de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables. <sup>62</sup>	Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.  No hay provisiones para las correcciones valorativas de activos, ya que los ajustes están relacionados con el deterioro de valor de un activo y no con la existencia de obligaciones. <sup>63</sup>	
	<b>Reconocimiento y medición</b>		
La calificación y cuantificación de las contingencias se debe ajustar al menos al cierre de cada período, cuando sea el caso con fundamento en el concepto de expertos. <sup>64</sup>	Se reconocerá una provisión: cuando la entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado, sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, el importe		

<sup>62</sup> Artículo 52, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>63</sup> Sección 21, NIIF para pymes (pág. 124, 2009, IASB)

<sup>64</sup> Artículo 52, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

		puede ser estimado confiablemente. <sup>65</sup>	
<b>Medición Inicial</b>			
	Mejor estimación del valor de la obligación. No se contempla el descuento de su valor. <sup>66</sup>	Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. <sup>67</sup>	
<b>Medición Posterior</b>			
	Ajuste a la provisión en la fecha de balance. Uso del Concepto de expertos. <sup>68</sup>	Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida. Revisión de la mejor estimación a la fecha de reporte <sup>69</sup>	

<sup>65</sup> Sección 21, NIIF para pymes (pág. 125 y 126, 2009, IASB)

<sup>66</sup> Artículo 52, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>67</sup> Sección 21, NIIF para pymes (pág. 125 y 126, 2009, IASB)

<sup>68</sup> Artículo 52, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>69</sup> Sección 21, NIIF para pymes (pág. 128, 2009, IASB)

	<b>Normatividad Colombiana</b>	<b>NIF para PYMES</b>	<b>Diferencias</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>Definición</b>		
	Las disposiciones del Decreto 2649 de 1993 están dispersas en las normas técnicas y por lo general, están asociadas al ajuste a valores de mercado. Por ejemplo, al cierre del período, se deben reconocer las contingencias de pérdida de las cuentas por cobrar, lo cual es posible mediante metodologías del valor presente; los inventarios deben ser ajustados al cierre del período al valor neto de realización. <sup>70</sup>	Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. La sección 27 aplica para la medición posterior de los activos. Es de aplicación exclusiva para los inventarios, para la propiedad, planta y equipo y para los intangibles. <sup>71</sup>	En Colombia solo se hacen las mediciones a cierre del periodo. Según las normas emitidas por el international Accounting Standards Board, IASB, debe hacerse en cada fecha de reporte. Es muy limitada la conceptualización que expone el decreto 2649 de 1993.
	<b>Deterioro del valor de los inventarios</b>		
<b>Artículo 63.</b> Al cierre del período, deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor expresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización (el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo,	Una entidad evaluara en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios. La entidad realizara la evolución comparando el importe en libros.  • Se deberá evaluar por cada partida del inventario. Si no es practicable, se hará por	En el caso de los intangibles en deterioro, se reconoce sobre la base de acelerar la amortización y no en función del ajuste del valor del activo. La NIF para PYME también propone la agrupación de activos como unidad generadoras de	

<sup>70</sup> Artículos 66, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>71</sup> Sección 27, NIF para pymes (pág. 166, 2009, IASB)

	<p>como comisiones, impuestos, transporte y empaque)<sup>72</sup>.</p>	<p>grupos de partidas de inventario relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final y se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.</p> <p>•Incorporar el procedimiento de la reversión del deterioro.<sup>73</sup></p>	<p>efectivo para efectos de la medición del deterioro.</p>
<b>Deterioro del valor de propiedad, planta y equipo</b>			
	<p><b>Artículo 64.</b> Al cierre del período, el valor neto de estos activos, reexpresado como consecuencia de la inflación, debe ajustarse a su valor de realización o a su valor actual o a su valor presente, el más apropiado en las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso. Pueden exceptuarse de esta disposición aquellos activos cuyo valor ajustado sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El valor de realización actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual</p>	<p>La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor. En cada fecha de reporte, se debe evaluar el importe en libros con respecto al valor recuperable.</p> <p>• El valor recuperable será el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso. Cuando no se pueda identificar el valor recuperable de un activo individual, se</p>	<p>Las disposiciones sobre propiedad, planta y equipo permiten la utilización del criterio de valor presente para la medición del deterioro aun cuando no es claro si la referencia está hecha a un valor de uso o un valor de mercado.</p>

<sup>72</sup> Artículos 63, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>73</sup> Sección 27, NIIF para pymes (pág. 167, 2009, IASB)

	<p>se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos.</p> <p><b>Artículo 66.</b></p> <p>Al cierre del ejercicio, se deben reconocer las contingencias de pérdida, ajustando y acelerando su amortización.<sup>74</sup></p>	<p>aplicará al grupo más pequeño de activos identificables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si hay algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que la entidad debe revisar la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, y ajustarlo de acuerdo con la sección de esta norma aplicable a ese activo, incluso si no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo.</li> <li>• Hay indicadores de deterioro.<sup>75</sup></li> </ul>	
--	--	---	--

<sup>74</sup> Artículos 66, Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>

<sup>75</sup> Sección 27, NIIF para pymes (pág. 168 y 169, 2009, IASB)

## IMPACTO SOBRE LA ADOPCION DE LA NORMA INTERNACIONAL

Después de realizar la anterior comparación entre los COL GAAP y NIIF para pymes, mediremos en un supermercado, que llamaremos “Empresa XYZ”, el impacto sobre los estados financieros surgidos del cambio de la Norma Colombiana a la Norma Internacional.

Realizamos un análisis a la “Empresa XYZ” sobre los rubros de inventarios y propiedad, planta y equipo, los cuales representan el 53% y 21% de los activos respectivamente, para el año 2012, donde se encontró que:

**Inventarios:** La empresa no cuenta con un proceso documentado de compra y pagos de mercancías, sin embargo tiene establecido verbalmente que se deben realizar las compras de contado para aprovechar los descuentos por pronto pago.

En el supermercado la única que ordena las compras es la gerente y ella misma es la que autoriza el pago de las mismas.

El encargado de bodega tiene como función verificar que la mercancía llega en un buen estado, haciendo un control aleatorio de calidad sobre los productos físicos que llegan al supermercado. El costo de la mercancía que llega dañada al supermercado lo debe asumir el proveedor, pero si esta se daña por mal manejo en la compañía, el costo lo asume el trabajador que lo dañó; básicamente la empresa no se hace responsable de la mercancía dañada.

La mercancía obsoleta por cuestiones de mercado, que es asumida por la empresa es mantenida en el balance general al costo.

De acuerdo la NIIF para pymes una entidad debe medir su inventario al menor valor entre el costo y el valor neto realizable.

El costo incluye los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actual; el valor neto de realización es el precio estimado de venta menos los costos estimados de venta.

En el caso de la empresa XYZ el precio de venta estimado es cero, pues la empresa ha determinado que para la mercancía obsoleta no existe ningún comprador y ningún costo estimado de venta, por esto su valor neto de realización es cero y de acuerdo con NIIF para pymes debería medir este tipo de inventarios al valor neto realizable en vez del costo.

De acuerdo con las estadísticas de la empresa, el 3% de sus inventarios quedan obsoletos, este porcentaje es una cifra significativa que representa \$17.407.247 millones de

pesos del total de sus inventarios. Después de realizar el ajuste los inventarios disminuirían en este valor, el costo de venta aumentaría y las utilidades bajarían.

Respecto a la **propiedad planta y equipo** encontramos que el local el cual tiene un valor comercial de \$250.000.000 millones donde opera el supermercado es propiedad del socio mayoritario, y se espera que la empresa continúe operando en este local indefinidamente. El contrato es a término indefinido y la empresa lo clasifica como un leasing operativo, es decir carga todo el valor del canon anual por valor de \$36.000.000 millones pesos, que carga mensualmente \$3.000.000 millones de pesos al estado de resultados.

De acuerdo con las NIIF para pymes un arrendamiento, es un arrendamiento financiero u operativo dependiendo de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. Las NIIF para pymes en los párrafos 20.5 y 20.6 señalan, que si uno de los siguientes hechos ocurren individualmente o en combinación, normalmente llevarían a clasificar un arrendamiento como financiero:

1. El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.
2. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercitará.
3. El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
4. Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
5. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes
6. Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
7. Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el **valor residual** del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo en la forma de un descuento en el arrendamiento que iguale al producido de la venta del activo al final del contrato)
8. El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la del mercado.



De acuerdo con el numeral 3 cuando el contrato de arrendamiento sea por la mayor parte de la vida económica del activo, es decir el arrendatario utilice el bien por una mayor parte de la vida económica del activo se establece un contrato de arrendamiento financiero, sin necesidad de existir una transferencia legal de la propiedad. Considerando que el socio mayoritario estima arrendar el local de manera indefinida a la empresa, es decir que la empresa se beneficiara por su uso prácticamente durante toda la vida económica del activo y además es responsable por los riesgos inherentes a su utilización, entonces la empresa debería tratar el contrato de arrendamiento como un contrato de leasing financiero, y por tanto reconocer el activo, estimar su vida útil e irlo depreciando con el método más adecuado, y a su vez reconocer el pasivo e irlo amortizando a la tasa de descuento apropiada.

Cuando un leasing es tratado como operativo, no se reconoce activo ni pasivo, y simplemente el valor del canon pagado cada periodo se lleva como gasto al estado de resultados.

El ajuste propuesto de cambiar la política de reconocimiento de leasing operativo a leasing financiero genera el reconocimiento de un activo y un pasivo en el balance general, y cada periodo el reconocimiento de la proporción del canon pagado que correspondiente a el gasto por intereses que se cargarían al estado de resultado.

El valor del canon anual actual es de \$10.000.000 millones, los cuales actualmente son reconocidos como gastos en el estado de resultados.

Si asumimos que la vida útil del activo es de 40 años, valor residual de \$0 y teniendo en cuenta los canon anuales pactados, podemos encontrar la tasa interna de retorno para amortizar el pasivo (TIR 14,33%).

Efectos estimados en los estados financieros de 2013.

**Balance general**

Aumento Activo: \$250.000.000 millones

Aumento Pasivo: \$250.000.000 millones

Estado de resultados:

Gasto por depreciación	6.250.000
Gasto por intereses	35.830.344
Total Gastos	42.080.344

El nuevo gasto en el estado de resultados sería \$42.080.344 millones, mayor al actual de \$36.000.000 (\$3.000.000 mensual), la diferencia entre estos dos valores es de \$6.080.344 millones, por tanto su utilidad también disminuiría en ese valor.

La empresa actualmente está depreciando todos sus activos por el método de línea recta, y de acuerdo con las NIIF para pymes el método de depreciación debe ser el que mejor refleje el uso y desgaste del activo fijo. Consideramos que para la maquinaria que utiliza la empresa el mejor método para depreciarla sería unidades de producción dado que de acuerdo con indicaciones dadas por el fabricante, una buena forma de medir la vida del activo, es a través del número de unidades empacadas. El cambio de método generaría en algunos periodos mayor gasto por depreciación y en otros menores gastos por depreciación, eso dependerá del número de unidades empacadas en cada periodo.

## CONCLUSIONES

Para la Empresa XYZ después de medir el impacto de la aplicación de la NIIF para pymes, se concluyó que:

- Por parte de los inventarios, estos rebajarían en \$17.407.247 millones de pesos, lo que haría que su costo de venta aumentara y su utilidad disminuyera en este mismo valor.
- Para la propiedad, planta y equipo el nuevo reconocimiento del arrendamiento del local, como arrendamiento financiero haría que sus activos y pasivos aumentaran en \$250.000.000 millones de pesos y su gasto de depreciación anual incrementara en \$6.250.000 millones de pesos y el gasto por intereses alcanzará una cifra de \$35.830.344 millones de pesos. Estos dos nuevos gastos aumentarían el total de gasto y disminuiría en ese valor la utilidad neta.

Como se puede observar el impacto de esta compañía por la aplicación de las NIIF en las dos cuentas analizadas para Junio de 2013, son negativas a corto plazo, pues disminuirían la utilidad presentada. No se puede generalizar el impacto, pues no se analizaron más variables, para muchas compañías el impacto general será negativo, pero para muchas otras serán positivos, es cuestión de reconocer los activos y pasivos de manera correcta y mostrar la realidad de la empresa con estos reconocimientos.

A esta compañía se le puede recomendar, agilizar el inicio de la transición a la norma internacional, pues entre más rápido inicie, mejores resultados conseguirá, y podrá recuperarse del primer impacto y dado que mide la realidad del negocio tomar mejores decisiones en el presente y en el futuro.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Decreto 2649 de 1993. <http://puc.com.co/normatividad/decreto-2649-1993/normas-basicas>
- NIIF para pymes (2009, IASB)
- Universidad Javeriana, Comparación NIIF y PCGA Colombia, [http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos\\_contab/vol10\\_n\\_27/vol10\\_27\\_6.pdf](http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol10_n_27/vol10_27_6.pdf)

**ANEXOS**

**Empresa XYZ**  
**BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 2013**  
**Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

ACTIVO	NOTAS	
ACTIVO CORRIENTE		
Disponible	3	119.370.291
Deudores	4	151.728.145
Inventarios	5	580.241.572
Diferidos	6	19.702.921
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>871.042.929</b>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad y Equipo	7	231.108.986
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>231.108.986</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.102.151.915</b>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financiera	8	66.051.467
Proveedores	9	479.056.525
Cuentas por pagar	10	60.184.701

Deudas con socios	10	40.000.000
Retenciones y Aportes de Nomina	10	3.457.571
Impto., gravámenes y Tasas	11	14.698.468
Obligaciones laborales	12	2.710.995
Pasivos estimados y Provisiones	13	34.906.522
Otros Pasivos	14	36.887.097
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>737.953.346</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>737.953.346</b>
<b>PATRIMONIO</b>	15	287.547.703
Utilidad (Perdida) Ejercicio		76.650.866
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>364.198.569</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1.102.151.915</b>

**Empresa XYZ**

**ESTADO DE RESULTADO  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO  
DEL 2013**

**Cifras expresadas en Pesos Colombianos**

NOTAS

VENTAS BRUTAS	16	4.853.515.937
Menos: Devoluciones y Rebajas	(123.239)	
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>4.853.392.698</b>
<b>COSTO DE VENTA</b>		<b>4.281.570.907</b>
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		<b>571.821.791</b>
		12%

## GASTOS OPERACIONALES

De Administración	17	145.360.796
De ventas	18	347.797.679
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		<u>493.158.475</u>
		10%
UTILIDAD OPERACIONAL		<u>78.663.316</u>
		2%
INGRESO NO OPERACIONAL	19	43.256.080
GASTO NO OPERACIONAL	20	<u>19.718.242</u>
UTILIDAD BRUTA		<u>102.201.154</u>
PROVISION IMPUESTO DE RENTA		<u>25.550.289</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>76.650.866</u>

### **Empresa XYZ**

#### NOTAS CONTABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

al 30 de junio DE 2013

(Cifra expresada en Pesos Colombianos)

#### NOTA 3 - DISPONIBLE

El Disponible al 30 de junio comprendía:

Caja	86.284.063
Banco de Bogotá cta. cte.	15.528.799
Banco de Bogotá cta. ahorros	<u>17.557.429</u>
TOTAL DISPONIBLE	<u>119.370.291</u>
NOTA 4 - DEUDORES	

Los Deudores al 30 de junio comprendía:

Cientes	123.813.263
Anticipo y avances	17.748.984
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	9.715.898
Cuentas por Cobrar a trabajadores	450.000
Total deudores	151.728.145
<b>NOTA 5 - INVENTARIOS</b>	
<hr/> Los Inventarios al 30 de junio comprendía:	
Mercancía no fabricada por la empresa	580.241.573
Provisiones	-
	580.241.573
<hr/> Sobre los rubros de inventario no existen pignoraciones o limitaciones que imposibiliten su venta	
<b>NOTA 6 - DIFERIDOS</b>	
<hr/> Los Diferidos al 30 de junio comprendía:	
Cargos Diferidos	19.642.921
	19.642.921
<hr/> <b>NOTA 7 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	
<hr/> La Propiedad, Planta y Equipo al 30 de junio comprendía:	
Maquinaria y Equipo	268.532.638
Equipo de Oficina	6.430.000
Equipo de Computación y Comunicación	46.016.537
Flota y Equipo de Transporte	7.787.300
Depreciación Acumulada	(97.657.489)



	<u>231.108.986</u>
<b>NOTA -8 OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	
saldo al 30 de junio comprendía	<u>66.051.467</u>
<b>NOTA 9 - PROVEEDORES</b>	
El Saldo de los Proveedores al 30 de junio comprendía:	
Proveedores Nacionales	<u>479.056.525</u>
	<u>479.056.525</u>
<b>NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR</b>	
Las Cuentas por Pagar al 30 de junio comprendía lo siguiente:	
Costos y Gastos por Pagar	49.455.070
Deudas con Socios y Accionistas	40.000.000
Retención en la Fuente	7.689.000
Retención y Aportes de Nomina	3.457.571
Acreeedores Varios	<u>3.040.631</u>
	<u>103.642.272</u>
<b>NOTA 11- IMPUESTOS POR PAGAR</b>	
Impuestos a las ventas	<u>14.698.468</u>
Total impuestos por pagar	<u>14.698.468</u>
<b>NOTA 12 - OBLIGACIONES LABORALES</b>	
El saldo en las Obligaciones Labores al 30 de junio, lo comprenden:	
Vacaciones Consolidadas	<u>2.710.995</u>
	<u>2.710.995</u>
<b>NOTA 13 - Pasivos estimados y Provisiones</b>	

Con Base en el Art 78 Decreto 2649 -1993	
Se establece como provisión para pago de impuestos, el 25% de la Utilidad Bruta	25.550.289
Para obligaciones laborales	9.356.233
	<u>34.906.522</u>
<b>NOTA 14 - OTROS PASIVOS</b>	
Los Ingresos Recibidos para terceros al 30 de junio	36.887.097
comprendían:	36.887.097
<b>NOTA 15 - PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Capital Suscrito y Pagado	
al 30 de junio, el capital suscrito y Pagado estaba conformado así:	
Capital Suscrito y Pagado	250.000.000
Reserva Legal	4.915.729
Utilidad del Ejercicio	76.650.866
(+) Utilidad periodos anteriores	32.631.974
	<u>364.198.569</u>
<b>NOTA 16 - INGRESOS OPERACIONALES</b>	
El saldo de los Ingresos Operacionales al 30 de junio comprendía lo siguiente:	
Ventas	4.853.515.937
Devoluciones y Rebajas	(123.239)
	<u>4.853.392.698</u>
<b>NOTA 17 - GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	
Los gastos Operacionales de Administración al 30 de junio incluyen lo siguiente:	
Personal	84.908.877
Honorarios	

	3.600.000
Arrendamientos	18.000.000
Servicios	11.178.588
Gastos de Viajes	3.980.000
Diversos	<u>23.693.331</u>
	<u>145.360.796</u>

#### NOTA 18 - GASTOS OPERACIONALES DE VENTA

Los Gastos Operacionales de Venta al 30 de junio, incluyen lo siguiente:

Personal	127.722.639
Honorarios	2.700.000
Impuestos	6.401.814
Arrendamiento	53.072.590
Contribuciones y Afiliaciones	230.050
Seguros	3.386.060
Servicios	66.155.500
Gastos Legales	1.361.300
Mantenimiento y Reparaciones	6.137.646
Adecuación e Instalación	8.270.922
Gastos de Viaje	540.000
Depreciaciones	23.791.340
Diversos	

48.027.818

347.797.679

NOTA 19 - INGRESO NO OPERACIONAL

El saldo del Ingreso No Operacional al 30 de junio, Incluye lo siguiente:

Financieros 7.588

Arrendamientos 15.491.465

Comisiones 15.850.738

Indemnizaciones 1.852.200

Diversos 10.054.089

**TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES** 43.256.080

NOTA 20 - GASTOS NO OPERACIONAL

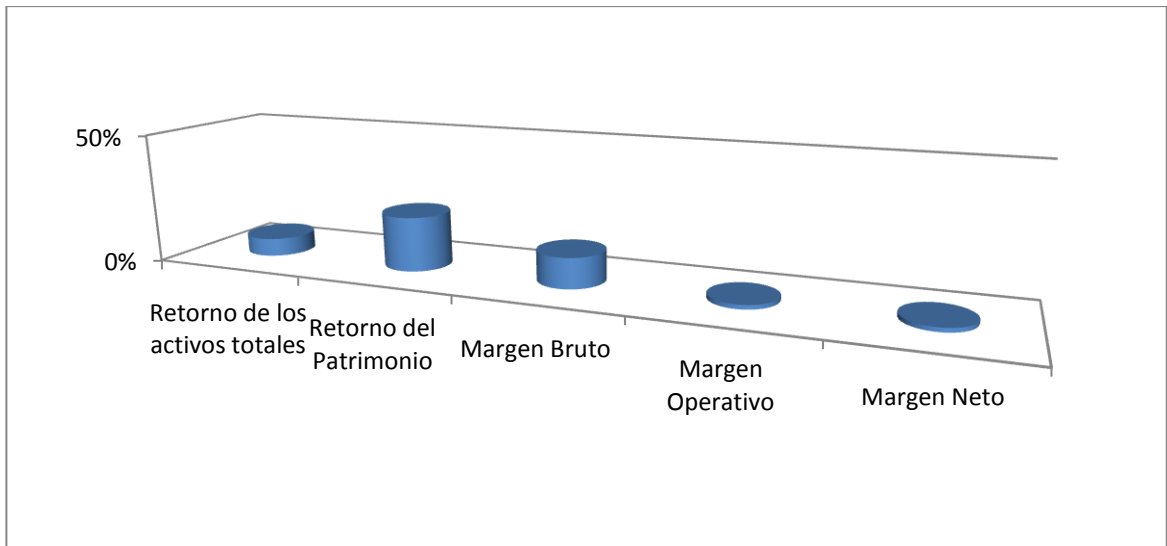
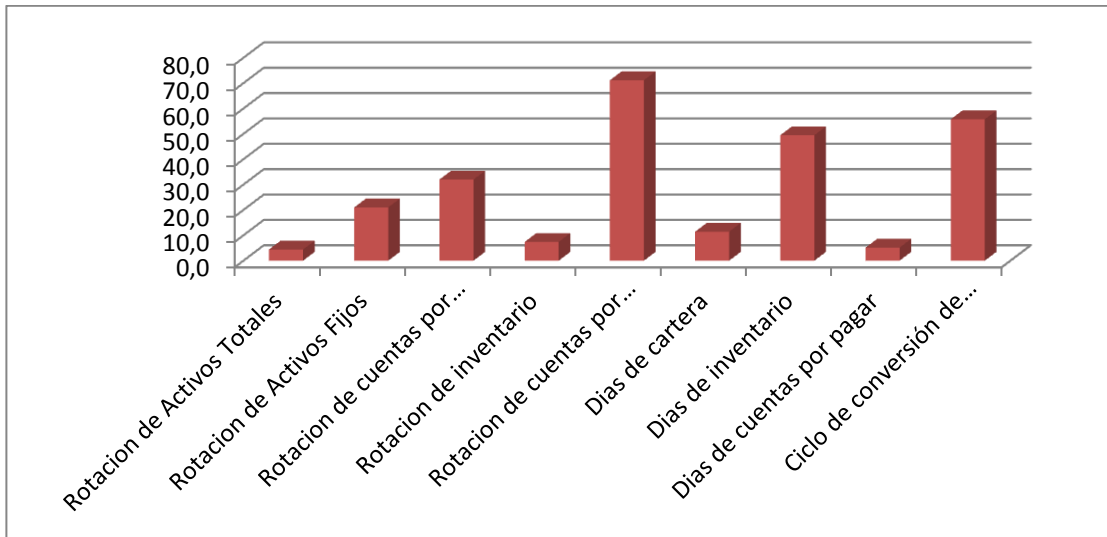
El Saldo de los Gastos No Operacionales al 30 de junio, incluye lo siguiente:

Financieros 17.292.825

Gastos Extraordinarios 2.425.417

19.718.242

**INDICADORES ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 2013**



## INDICADORES FINANCIEROS

### LIQUIDEZ Y

### SOLVENCIA

Razón Corriente 1,18

Razón Rápida 1,15

Capital de Trabajo 133.089.583

### ACTIVIDAD

Rotación de Activos Totales	4,4
Rotación de Activos Fijos	21,0
Rotación de cuentas por cobrar	32,0
Rotación de inventario	7,38
Rotación de cuentas por pagar	71,14
Días de cartera	11,41
Días de inventario	49,47
Días de cuentas por pagar	5,13
Ciclo de conversión de efectivo	56

### **ENDEUDAMIENTO**

Endeudamiento total	67%
Concentración deuda CP	100%

Leverage (apalancamiento) 2,03

### **RENTABILIDAD**

Retorno de los activos totales	6,95%
Retorno del Patrimonio	21,0%
Margen Bruto	11,78%
Margen Operativo	1,62%
Margen Neto	1,58%